



Neiva, 25 de abril del 2022

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

REF: **NC2021/0002974-** Respuesta al requerimiento de fondo del Art. 45, contenido en el oficio No. 4578 del 31 de marzo de 2022.

WILLIAM JOSÉ PACHECO HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 8.718.741, en mi calidad de Representante Legal de la empresa CALIBRAR INGENIERÍA LTDA, con Nit No. 813.002.226, titular/solicitante de la nueva creación objeto del presente proceso y cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de fondo proferido por su dependencia mediante el oficio N.º 4578 del 31 de marzo de 2022, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

1.1. El 4 de marzo de 2021, en mi calidad de representante legal de la titular/solicitante radiqué solicitud de patente de modelo de utilidad ante su Dependencia, la cual fue radicada con el consecutivo NC2021/0002974.

1.2. El 4 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Industria y Comercio publicó el contenido de la solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 938.

1.3. El 31 de marzo de 2022, la entidad profiere el requerimiento de fondo, objeto del presente documento de respuesta, a través del Oficio No. 4578 de la misma fecha.





2. NO SE CONSIDERAN MODELOS DE UTILIDAD.

A partir de las manifestaciones dadas por su Dependencia y siendo consecuentes con las disposiciones contempladas en la Decisión 486 de 2000, en torno a las patentes de modelo de utilidad sobre sistemas, es menester indicarle el cambio de la tipología en el trámite en desarrollo a una solicitud de patente de invención, que se presentará conexo a la presente respuesta, para lo cual se ejecutará la acción que tiene la plataforma SIPI determinada como "conversión" de modelo de utilidad a invención, con la respectiva cancelación de la tasa dispuesta para tal fin.

Con esto se busca subsanar el yerro evidenciado por su dependencia, siendo claros en modificar la acción de sistema a dispositivo, sin necesidad de ampliar materia, únicamente dando especificidad al trámite en torno a la categoría de la solicitud de patente de invención que se solicitará.

3. CONCLUSIÓN.

Con base en los argumentos expuestos se hará la solicitud de conversión de patente de modelo de utilidad a patente de invención, con el respectivo pago de las tasas establecidas por su entidad, modificando el tipo de producto a proteger de sistema a dispositivo, el cual tendrá la denominación de "**DISPOSITIVO PARA ENCENDER LOS GASES SOBRANTES DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, QUE SE QUEMAN A TRAVÉS DE LAS TUBERÍAS TEA**", con lo cual se da respuesta al requerimiento contenido en el oficio No. 4578 del 31 de marzo de 2022.

4. PETICIONES.

4.1. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud de patente de invención denominada "**DISPOSITIVO PARA ENCENDER LOS GASES SOBRANTES DE LA ACTIVIDAD PETROLERA, QUE SE QUEMAN A TRAVÉS DE LAS TUBERÍAS TEA**".

4.2. Que se acepte el presente documento para los fines de responder el requerimiento contenido en el Oficio 4578 del 31 de marzo de 2022.

4.3. En consecuencia, que se conceda el derecho de patente a la solicitud en estudio.





CALIBRAR
INGENIERIA LTDA

5. NOTIFICACIONES.

Al suscrito en la Calle 21 sur # 6 a 15 Zona Industrial en la ciudad de Neiva, Huila.

Mail: gerencia@calibraringenieria.com.co

Agradeciendo la atención prestada,

Cortésmente,

WILLIAM JOSÉ PACHECO HERRERA
Representante Legal
CALIBRAR INGENIERÍA LTDA
Titular/Solicitante.



Calle 21 Sur No. 6A – 15 Zona Industrial
calibraringenieria.com



(8)860 36 25